



ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2021 DEL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA EL AÑO 2021.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 8.1, con carácter de legislación básica, que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En consecuencia, el Departamento de Economía y Hacienda ha elaborado el Plan requerido, con los contenidos que exige el citado artículo y en base a las funciones y áreas de actuación que corresponden a este departamento en virtud del art. 9 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. De esta manera, el Plan incluye las subvenciones de los siguientes órganos del Departamento de Economía y Hacienda con previsión de actividad subvencional para 2021:

- Dirección de Política Financiera
- Dirección de Economía y Planificación

En este sentido y para ofrecer una visión de conjunto, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia y favorecer la publicidad y transparencia, el presente Plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 1/2021 de 11 de febrero por el que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021.

Por ello, al amparo de las competencias que me confiere el Decreto 168/2017 de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del departamento de Hacienda y Economía, aún vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria única del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre,



RESUELVO:

Primero. Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Economía y Hacienda para el año 2021 que se recoge en el Anexo adjunto.

Segundo. El Plan deberá publicarse en el apartado Planes y Proyectos de la página web del Departamento de Economía y Hacienda y en los instrumentos de información y transparencia previstos en el ordenamiento jurídico.

Vitoria-Gasteiz, 17 de febrero de 2021

El Consejero de Economía y Hacienda.
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE

ANEXO
Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Economía y Hacienda para el año 2021

I- Introducción

El presente Plan se configura como un instrumento de planificación de la política de este departamento, por cuanto que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de fines públicos, mediante la concesión de subvenciones.

Ha de ponerse de relieve que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Para su elaboración se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y se han contrastado con los recursos disponibles para ello en 2021. De esta forma se garantiza un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

En base a lo anterior, el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 y tomando como referencia las instrucciones de la Circular nº01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

II. Ámbito objetivo, institucional y temporal del Plan.

Este Plan comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Economía y Hacienda en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 9 del Decreto 18/2020, en materia de política financiera y relaciones con las entidades financieras, prestación de garantías, control de la actividad de mediación de seguros, entidades de previsión social y política de cohesión europea.

Dentro del concepto de subvención, el Plan comprende las ayudas en especie a que se refiere el art. 3 de la Ley 38/2003, consistentes en premios, -excepto que se otorguen sin la previa solicitud de la persona beneficiaria-, y otras ayudas que se otorguen en consideración a las actividades de la persona.

En cuanto al ámbito temporal, el Plan contiene las previsiones para el año en curso 2021.

III. Principales objetivos que se plantean.

Los objetivos que se plantea cumplir este Departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo por el citado Decreto 24/2016.

- Fomento y promoción de la previsión social voluntaria

La Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria dispone en su artículo 78 que el Gobierno Vasco establecerá acciones de fomento y promoción tendentes a extender la conciencia de la previsión social voluntaria entre la ciudadanía, y en particular entre las empresas, sus trabajadores y trabajadoras y los agentes sociales. A tal fin, se propondrán programas de colaboración con las universidades, los sindicatos y las asociaciones patronales y el sector de la previsión social voluntaria. Por su parte, el artículo 75 de la citada Ley establece que corresponde a las Federaciones, entre otras funciones, prestar servicio de asesoramiento y asistencia jurídico-fiscal, contable, económico-financiera o técnica, y cuantos otros sean de interés general, así como fomentar la promoción y formación en la previsión social voluntaria.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 1/2021 de 11 de febrero, prevén la concesión de una subvención nominativa a la Federación de EPSV de Euskadi destinada a sufragar gastos derivados del desarrollo de las funciones que dicha Federación ejerce en materia de promoción y divulgación de la previsión social complementaria, así como por la organización e impartición de cursos de formación en dicha materia.

Asimismo, la Ley 1/2021 contempla una partida destinada al Observatorio de pensiones-Plan de Previsión Social Complementaria y otra para la promoción de la Previsión Social Complementaria.

Por otro lado, la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, regula las Entidades de Previsión Social Voluntaria Preferentes, entidades que reúnen unos estándares adecuados para constituir pensiones complementarias suficientes y que son la modalidad de EPSV que la Dirección de Política Financiera pretende impulsar. En base a ello y al Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria, se pretende apoyar la constitución de nuevas EPSV de la modalidad de empleo. Estas ayudas pretenden contribuir a la cobertura de los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión que se constituyan al amparo de las normas citadas, así como los gastos previos a las mismas y asimismo mediante la ayuda directa a las personas socias que se incorporen a la nueva entidad o al nuevo plan de previsión social.

Por último, dentro de las labores de promoción de la Previsión Social Complementaria en Euskadi se establece la conveniencia de organización del Curso Básico en Previsión Social.

- Fomento y desarrollo de la actividad de mediación de seguros

Se pretende favorecer la actividad de la distribución de seguros del País Vasco a través del apoyo por este Departamento en la formación de los distribuidores de seguros y reaseguros y demás personas que participan en esa actividad, tanto en cuanto a los requisitos de formación necesarios para acceder a la autorización administrativa para su ejercicio profesional como a lo que atañe a la obligatoria formación continua a los ya ejercientes. Estas necesidades formativas están expresamente previstas en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que transpone la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros y reaseguros privados y prevé expresamente su futuro desarrollo reglamentario en esa concreta materia de formación. De manera transitoria, la Ley 26/2006 de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de competencia profesional, así como la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados, continuarán en vigor hasta que se apruebe esa normativa que desarrolle el Real Decreto-ley 3/2020 en materia de formación. Tal como viene sucediendo en ejercicios anteriores, el Consejo Vasco de Mediadores de Seguros (Consejo que integra los *colegios de mediadores* de seguros de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia), organiza e imparte dicha formación y para ello los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2021 prevén asimismo la contribución a los gastos que ello genere mediante la concesión a ese órgano de una subvención nominativa.

- Mejora de las condiciones de financiación de las pequeñas y medianas empresas vascas.

Con dicho objetivo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento competente en materia de finanzas, ha venido suscribiendo anualmente con diversas entidades financieras convenios que facilitan la concesión de garantías a pequeñas empresas y profesionales asumiendo la Administración parte del riesgo de falencia de las pymes o de los autónomos avalados.

El aspecto más relevante en 2020 fue la aprobación del Decreto 50/2020 de 31 marzo, modificado por el Decreto 67/2020, de 19 de mayo por el que se desarrolla el Programa de Apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para el año 2020 para responder del impacto económico del Covid-19. En el ámbito de este Decreto se formalizaron 14 convenios con las entidades financieras y 1 con Elkargi, SGR que permitieron el acceso a la financiación en condiciones financieras ventajosas a más de 8.000 empresas, para un volumen de financiación aproximado de 725 millones de euros.

Dada la persistencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia Covid-19, con su correspondiente impacto en el tejido empresarial vasco, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi quiere continuar en 2021 prestando su apoyo a las pymes y personas empresarias autónomas que, con motivo del COVID-19 se han visto afectadas en su actividad diaria, facilitándoles el acceso a la financiación en condiciones ventajosas. En este sentido, tiene previsto aprobar en este ejercicio un Decreto para instrumentar un nuevo programa de ayudas. Este Decreto incluye subvenciones para reducir el coste de financiación de las pymes y personas empresarias autónomas

Para instrumentar este nuevo Programa de ayudas se formalizarán Convenios con las entidades financieras y con la sociedad de garantía recíproca colaboradora para gestionar las solicitudes, así como el pago de subvenciones y el reafianzamiento de las operaciones, asumiendo la Administración parte del riesgo de falencia de las pymes o de los autónomos avalados.

Así mismo, se formalizarán dos nuevos Convenios de Reafianzamiento con Elkargi, SGR para dar cobertura a la financiación de proyectos de inversión de las pymes vascas. Mediante estos Convenios la Administración asumirá igualmente parte del riesgo de falencia de las pymes o de los autónomos avalados.

Al mismo tiempo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi lleva diversos años suscribiendo Convenios con las sociedades de garantía recíproca de Euskadi- en la actualidad solo existe una entidad de estas características domiciliada en Euskadi-Elkargi, SGR, con la finalidad de reforzar sus fondos propios a través de un incremento del Fondo de Provisiones Técnicas. Ello posibilita una mayor cobertura de las operaciones de aval financiero, cuyo objeto es hacer frente a las posibles dotaciones o fallidos que se produzcan en el futuro en las operaciones de aval financiero, favoreciendo de esta forma la capacidad para la concesión de avales de la entidad beneficiaria.

-Potenciación del préstamo participativo como instrumento financiero accesible a las empresas.

Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. se constituyó el 30 de octubre de 1992 y tiene como objeto básico la concesión de préstamos o créditos participativos a las pequeñas y medianas empresas vascas. Este tipo de préstamos -considerados financiación subordinada y por ello equivalentes a los fondos propios de la sociedad- tienen como fin fundamental la financiación de la inversión en activo fijo que lleven a cabo las citadas empresas y se caracterizan por un plazo de amortización muy largo, habitualmente diez años, con una carencia mínima habitual de cinco.

Para impulsar la actividad de Luzaro EFC S.A, se han articulado diversos convenios de colaboración entre las partes, encontrándose vigentes los suscritos el 20 de diciembre de 2006, 4 de octubre de 2007 y 12 de junio de 2012, por el largo plazo de amortización de los préstamos. A partir de diciembre de 2006 se introduce además la figura del préstamo de consolidación reestructuración financiera como objeto de subvención.

En 2020 se formalizó un nuevo convenio de Colaboración Financiera con Luzaro, EFC, S.A para un periodo de 4 años, dando así continuidad a las medidas de apoyo a la financiación de las pymes vascas.

El Gobierno Vasco en todos los Convenios formalizados asume el compromiso de hacer frente a un porcentaje de los fallidos que se produjeran en los préstamos participativos, así como de abonar a Luzaro E.F.C. S.A. el diferencial existente en cada momento para esta sociedad entre cada uno de los préstamos participativos y los de refinanciación respectivos. Así mismo, se subvenciona en un 50% la comisión de aval de los préstamos cuando estos vienen avalados por una sociedad de garantía recíproca.

Con tal fin, en cada ejercicio se procede a presupuestar y contabilizar para los préstamos a formalizar en el mismo un crédito de pago, con los correspondientes créditos de compromiso futuros, como soporte presupuestario para hacer frente a esta subvención durante toda la vida de los préstamos.

La subvención, igual al diferencial antes citado, se ha de poner a disposición de Luzaro E.F.C. S.A. de acuerdo con lo establecido en dichos Convenios por anticipado, dos veces al año en cada semestre natural y con la consideración de pago a cuenta, a la espera de la correspondiente justificación y liquidación definitiva posterior.

-Impulso a los planes de igualdad de género dentro de las empresas, estableciendo medidas específicas dentro Convenios Financieros que se formalicen

Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, al Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, así como al VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE, el Gobierno Vasco incluirá en los Convenios financieros a formalizar en el ejercicio con Elkargi, SGR determinadas obligaciones con relación a los Planes de Igualdad de Género y, como contrapartida a estas obligaciones implementará medidas de apoyo adicional, siempre que el marco normativo y presupuestario lo permita, especialmente en lo referente al incremento de la garantía aportada por la Administración en las operaciones y al importe de la subvenciones destinadas a reducir el coste financiero que soportan las pymes vascas en el acceso a la financiación.

Se incluye así, de nuevo el “Impulso a los planes de Igualdad de Género” como objetivo estratégico de la Dirección de Política Financiera para el ejercicio

-Refuerzo de las acciones de comunicación PO FEDER PV

En el marco de la competencia en materia de política de cohesión que corresponde al Departamento, se ha venido atribuyendo a la Dirección de Economía y Planificación *“la elaboración seguimiento y control de los programas e iniciativas de intervención comunitaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de política regional europea...”*, (así, art. 10.1 n) del Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía).

En el contexto de esta función se produce la recomendación de la evaluación del Plan de Comunicación del Programa de Intervención Comunitaria del fondo FEDER 2007-2013 que resalta la necesidad de informar al colectivo juvenil de la existencia de los Fondos FEDER a través de actividades específicamente diseñadas para este grupo de población. A esta finalidad ha venido respondiendo la convocatoria durante los nueve ejercicios anteriores del concurso juvenil fotográfico *“¿Dónde ves Europa en Euskadi?”*, iniciativa que pretende acercar Europa a las personas jóvenes vascas invitándoles a plasmar en una fotografía su visión de cómo Europa ha ayudado al desarrollo de su entorno más cercano. Se pretende celebrar una nueva edición de dicho certamen en 2021 por considerar que se trata de una buena medida de refuerzo a las actividades que en el ámbito de la comunicación se llevan a cabo desde ese órgano del gobierno.

Los ejes estratégicos y líneas subvencionales contenidos en este Plan se ajustan al Programa de Gobierno 2020-2024 para la XII legislatura, que señala tres principios de actuación entre los que se encuentra *“reactivar la economía y el empleo”* con el objetivo de dar respuesta a los negativos efectos económicos y sociales generados por la pandemia de la COVID-19 y destaca el apoyo a autónomos, microempresas y Pymes entre sus principales compromisos a dichos efectos.

IV. Ejes estratégicos y líneas subvencionales

A continuación, se relacionan por unidad orgánica departamental los ejes estratégicos del Plan y sus líneas subvencionales, especificando los aspectos a) b) y c) a que hace referencia el apartado 3 del Anexo 1 de la Circular:

DIRECCION DE POLITICA FINANCIERA
Programa 6311

Objetivo Estratégico 1: Ayudar y fomentar la Previsión Social Voluntaria en Euskadi

Línea de subvención 1: A la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi para funcionamiento y otras funciones de fomento.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Apoyar a la Federación de EPSV de Euskadi en sus actividades de Previsión Social Complementaria.

Acción 1: Organización de cursos avanzados en Previsión Social Complementaria (PSC) para miembros de Juntas de Gobierno de las EPSV.

Acción 2: Organización de jornadas para la promoción y desarrollo de la PSC

Acción 3: Apoyo a la labor de la Federación en la promoción de la PSC.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 18.000 € (condicionados a cumplir unos objetivos y con justificación de los trabajos realizados). 06 6311 12 45499 002

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: Federación de EPSV de Euskadi

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Consejero de Hacienda y Economía.

Línea de subvención 2: Promoción de la Previsión Social Complementaria.

A) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo 1: Apoyar a la constitución de nuevas EPSV preferentes de la modalidad de empleo. Ley 5/2012, de 23 de febrero, de EPSV y Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las "Ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria"

- *Acción 1:* Concesión de subvención para atender los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios que cumplan los requisitos establecidos para las EPSV preferentes de la modalidad de empleo en el Capítulo V de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, de EPSV y del Decreto 252/2006 de 12 de diciembre. Estos gastos pueden consistir a modo de ejemplo en gastos de información a las personas asociadas, sistemas informáticos, inmuebles, sueldos y salarios y gastos notariales.
- *Acción 2:* Concesión de subvención a los gastos previos a la constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios. Estos gastos pueden consistir a modo de ejemplo en estudios jurídicos y económicos provenientes de asesorías externas, análisis de alternativas, valoraciones del colectivo, instrumentalización de los acuerdos y campañas de difusión y promoción
- *Acción 3:* Apoyo mediante ayuda directa en PSC a los nuevos socios que se incorporan a la nueva Entidad o al nuevo Plan de Previsión Social, de empleo preferente.

Objetivo 2: Apoyo al desarrollo de la Previsión Social Complementaria de Euskadi

- *Acción 1:* Curso Básico en Previsión Social Complementaria: Hasta la fecha, la Federación de EPSV de Euskadi preparaba e impartía el citado curso, declinando su realización desde el año 2020. En consecuencia se va a proceder a la elaboración de un nuevo Manual del Curso Básico en Previsión Social, la Preparación del Curso Básico y la impartición del mismo con el objetivo de otorgar la formación mínima necesaria a los nuevos miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades de previsión Social Voluntaria y a los alumnos universitarios que lo soliciten.
- *Acción 2:* Convocatoria de becas o ayudas de formación/investigación.

- *Acción 3:* Campañas de comunicación y sensibilización social dirigidas a la constitución de coberturas complementarias correctas y suficientes.
- *Acción 4:* Información a los socios de su futura pensión a recibir de su EPSV a partir de cumplir 50 años.
- *Acción 5:* Organización de cursos y charlas en colaboración con los centros de educación secundaria para concienciar al alumnado de la importancia de la PSC en su futuro, al igual que se está realizando con temas tributarios.

Objetivo 3: Tener conocimiento de las novedades en Previsión Social Complementaria en nuestro entorno y en el mundo.

- *Acción 1:* Poner de nuevo en marcha el observatorio de pensiones de la PSC en Euskadi, aportando la documentación más relevante en la materia que se publica en el mundo, así como generando una newsletter periódica para remitir al sector. Asimismo el Observatorio atenderá a las demandas puntuales desde el Departamento en materia de Previsión Social Internacional para la elaboración de sus políticas y estrategias en la materia.

B) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- *Importe:* 30.000€ 06 6311 12 45499 003
- *Importe:* 200.000€ 06 6311 12 23899 004
- *Importe:* 30.000€ 06 6311 12 23899 003

C) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: EPSV de Euskadi, estudiantes y postgrados, estudiantes de secundaria y ciudadanía en general.

- *Procedimiento de concesión:* el previsto en el Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria, a conceder mediante resolución del Viceconsejero en la materia.
- *Concesión:* Convocatorias de becas, campañas de publicidad y organización de cursos en coordinación con el Departamento de Educación y con la Universidad del País Vasco.
- *Concesión:* Contratación externa.

Objetivo Estratégico 2: Ayudar al fomento y desarrollo de los Distribuidores de seguros titulados del País Vasco a través del apoyo en formación

Línea de subvención 1: Al Consejo de Mediadores de Seguros para formación.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Apoyar al Consejo de Mediadores de Euskadi en la organización de Cursos de formación de las personas distribuidoras de seguros.

Acción 1: Organización e impartición de diferentes cursos de formación por parte del Consejo de Mediadores.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 10.000 euros
06 6311 12 45499 001

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: Distribuidores de seguros de Euskadi

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Consejero de Hacienda y Economía.

Objetivo Estratégico 3: Fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales

Línea de subvención 1: Subsidiación del tipo de interés de los préstamos participativos formalizados por Luzaro EFC y de la comisión de aval, de los préstamos avalados por una sociedad de garantía recíproca, así como cobertura parcial de los fallidos para el conjunto de préstamos participativos.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Fomento de la concesión de préstamos participativos por parte de Luzaro E.F.C. S.A. como instrumento adicional de financiación para las pymes y personas empresarias vascas, así como de los préstamos de consolidación financiera a largo plazo de esa sociedad.

Acción 1: programa de apoyo para la concesión de préstamos participativos y de consolidación financiera. Actuaciones concretas:

- Gestión del convenio de colaboración financiera

Indicadores:

6 pagos de las subsidiaciones de tipos de interés y comisión de aval.

4.pagos por fallidos derivados del convenio. Trimestral

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe:

21.0.1.06.12.0000.4.751.02.63110.001/F 650.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicios anteriores)

21.0.1.06.12.0000.4.751.02.63110.002/J 90.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicio)

21.0.1.06.12.0000.4.282.11.63110.001/J 500.000€

Garantías ejecutadas Luzaro EFC

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión: convenio de colaboración financiera de 23 de diciembre de 2020 entre la administración de la CAE, entidades financieras, sociedades de garantía recíproca y Luzaro E.F.C., S.A. Este Convenio tiene un plazo de 4 años. No se prevé formalizar un nuevo Convenio en 2021.

Línea de subvención 2: Cobertura de los fallidos, así como fortalecimiento del fondo de provisiones técnicas de las sociedades de garantía recíproca

b) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Potenciación de la actividad de las sociedades de garantía recíproca como entidades mutualistas que favorecen el acceso a la financiación de sus socios (pymes o personas empresarias individuales).

Acción 1: apoyo a la reducción del coste de financiación para pymes y personas empresarias individuales mediante el reafianzamiento de los riesgos avalados por estas entidades. Actuaciones concretas:

- Formalización de 3 nuevos convenios de reafianzamiento para 2021.
- Cumplimiento de los convenios con liquidaciones periódicas
- Formalización de un nuevo convenio para gestionar la subvención para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas de las SGR.

Indicadores:

- 3. Nuevos convenios de reafianzamiento.
- 1. Convenio para el reforzamiento del Provisiónes Técnicas
- 4 pagos por fallidos derivados del convenio Pagos trimestrales
- 1 pago para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe:

21.0.1.06.12.0000.4.751.02.12291.001/B	18.500.000
Subvención fondo de Provisiones Técnicas	
21.0.1.06.12.0000.4.282.11.63110.002/B	3.715.400€
Convenios de Reafianzamiento	

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: SGR, así como pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión: 2 Nuevos Convenios Básico y Complementario de Reafianzamiento con Elkargi, SGR para los avales financieros formalizados en el ejercicio 2021.

Nuevo Convenio de reafianzamiento con Elkargi, SGR en el marco del Decreto /2021 por el que se instrumenta un PROGRAMA DE APOYO A LA FINANCIACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PERSONAS EMPRESARIAS INDIVIDUALES Y PROFESIONALES AUTONOMAS PARA EL AÑO 2021 PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID19”

Nuevo Convenio para reforzar el fondo de provisiones técnicas de Elkargi, SGR, vinculado a la actividad avalística de la SGR, y en especial a la formalización de avales técnicos internacionales durante el ejercicio.

Línea de subvención 3: Subsidiación del tipo de interés y de la comisión de aval de los préstamos avalados por una SGR en el marco del Decreto /2021, por el que se instrumenta un programa de apoyo a la financiación de pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para el año 2021, para responder del impacto económico del Covid-19.

c) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Reducir el coste de financiación de las empresas vascas en el marco del Decreto /2021, por el que se instrumenta un programa de apoyo a la financiación de pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para el año 2021, para responder del impacto económico del Covid-19

Acción 1: apoyo a la reducción del coste de financiación para pymes y personas empresarias individuales. Actuaciones concretas:

- Aprobación del Decreto /2021 por el que se instrumenta un programa de apoyo a la financiación de pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomas para el año 2021, para responder del impacto económico del Covid-19
- Formalización de 14 nuevos convenios de colaboración financiera en 2021 para la financiación y la gestión del pago de subvenciones de los intereses remuneratorios de las operaciones.
- Formalización de 1 nuevo convenio con Elkargi, SGR para la gestión de las subvenciones de la comisión de aval.
- Cumplimiento de los convenios con liquidaciones periódicas

Indicadores:

- 14.Nuevos convenios con las entidades financieras
- 1.Convenio con Elkargi, SGR

1 pagos mensuales para la liquidación de subvenciones de comisión de aval
1 pago mensual para la liquidación de subvención de intereses

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe:

21.0.1.06.12.0000.4.751.02.12291.002/B 8.700.176€

Subvención reducción coste de financiación pymes-subvención comisión de aval

21.0.1.06.12.0000.4.752.02.12291.001/B 5.000.000€

Subvención reducción coste de financiación pymes. Tipo de interés

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: SGR, así como pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión: Convenios de Colaboración financiera con las entidades financieras y Elkargi, SGR en el marco del Decreto /2021

Objetivo Estratégico 4: Impulso a los Planes de Igualdad de Género

Línea de subvención 1: Afianzamiento adicional de los préstamos formalizados por Luzaro SGR, y los avales formalizados por una SGR cuando las empresas cumplan determinados requisitos referidos a los Planes de Igualdad de Género

d) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Impulso a la implementación de los Planes de Igualdad de Género de las pymes vascas, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, al Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, así como al VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE

Acción 1: programa de apoyo para reducir el coste de financiación de las pymes y personas empresarias individuales. Actuaciones concretas:

- Formalización de dos nuevos convenios financieros
- gestión de los convenios de colaboración financiera

Indicadores:

2.Nuevos Convenio de Colaboración Financiera

4 Gestión de los convenios de colaboración financiera

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

21.0.1.06.12.0000.4.282.11.63110.002/B 3.715.400€ (ampliable)

Convenios de Reafianzamiento

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión: Nuevos Convenios de Colaboración financiera destinados a reducir el coste de financiación de las pymes y personas empresarias individuales.

DIRECCION DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

Programa 61110

Objetivo Estratégico 1: Gestionar los instrumentos de intervención comunitaria regional de la CAPV: seguimiento, ejecución y control de los programas regionales apoyados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Refuerzo de las acciones de comunicación PO FEDER País Vasco

Línea de subvención 1: X Edición del concurso fotográfico “Donde ves Europa en Euskadi”

e) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo:

- Dar a conocer a la juventud de la CAPV la participación en el desarrollo regional del FEDER, fondo que financia actividades inversoras, proyectos e iniciativas realizadas que dan impulso al desarrollo económico del territorio de esta Comunidad.
- Despertar el interés de la juventud de Euskadi en aspectos y temáticas relacionadas con Europa, empleando un lenguaje adecuado a ese sector de la población.
- Afianzar la utilización de las redes sociales como nuevo medio de difusión de Europa y su entramado entre la ciudadanía joven.

Acción 1: organización del concurso fotográfico

Indicadores:

1 concurso fotográfico/año

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 3.000 €

21.0.1.06.11.0000.4.453.01.61110.001/J

Financiación 50% FEDER

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirige: jóvenes de edad comprendida entre 14 y 25 años.

Procedimiento de concesión: Orden de aprobación de las bases reguladoras del concurso y convocatoria del mismo mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.